



**ACUERDO No. CSJCAA22-101  
25 de febrero de 2022**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio No. 259 del 25 de febrero de 2022, la doctora ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO, Juez Quinta Civil Municipal de Manizales, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 28 de febrero y 1 de marzo del presente año, en consideración a que habrá cambio de Secretario.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por la doctora ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO, Juez Quinta Civil Municipal de Manizales, Caldas, para el cierre extraordinario del despacho, los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, durante los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2022.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.** Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

**ARTICULO 3º.** La funcionaria judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-6

M.P. FEDB

**ARTICULO 4°.** La planta de personal del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 5°.** Solicitar a la secretaría del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 6°. SOLICITAR** a la Juez Quinta Civil Municipal de Manizales, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

MELB/M.P. FEDB/AMDD